

Escrip^{ta} de Contratas obligac. D. Thomas Jno. con la
Comp. de Comicos

Escritorio como Nos. Rosa Perena, Ana
Maria Garcia, Rita Figueroa, Rafaela Calero,
Josef Arzuna, y Pinto. Antonio de Antonio de Rei-
nal Blas de Reina, Manuel de Ayala, y Pedro de
Barraza actualm^{te}. Residentes en esta, por quanto nos
habiamos de Comp. Representando a elpp. las Comedias
y diversiones. pp. por quanto detamiamos Comp. y
que estaxamos para de nra nos, por defectos de utili-
dades. y Comprahendidos por la Pl. Juz. y meditando
los medios. de que continuaren las diversiones. y di-
vidos presentados. de esta fin. D. Thomas Jno. de esta
vez. obligandose, a en adelante. Aliento. con las forma-
lidades, y sequencias, que en esta Escrip. se con-
tendran, nos obligamos, y comprometem. a nra y
Sucedoras. de nro. proprio. de las Comedias. con las Co-
micias. Licencias de nra. Respetivos. Alientos. y
todos. de las Leis de la nra. Comunidad. Duobus.
Deo de Veni. Capose de fide. y nra. y de nra. que
en esta. caso. de nra. que nra. a qui. por. expresada.
y renunciando como expresam. Renunciamos. las de
nra. favor. a. Servir. a. elpp. viciam. y. haciendo. las Co-
micias. Salvo. las. Sanciones. Tomadas. y. otras. especies.
que por el. Escritorio. D. Thomas Jno. Asentada. Se-
nra. Senalacion. poriendo. para. ello. nra. y. nra. y.
Papera. y. otras. utiles. de que. a. Servir. hasta. a. qui.
ta. Comp. quanto. a. nra. favor. de nra. propia. quanto.
siendo. Conde. que. nra. que. de nra. por. Convenir.



Quinto marzo 1808.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA**

El vaxar los papeles en el todo, y en parte p.
que en Combarca a que la Representac. Salva
mas ajuste del publico, hemos de Aceptan, y ser
vin en el destino, que por dho Asentista o quien se
presentare su Penz. Venos Señalare sin poder
otro por no indistinc que el de, a mi Pasa Penz
ocho y a cadavia y a mi Ana Maria Garcia de
Vicio y a mi Pasa Figueroa que he con la oblig.
precisa de Cantar a los dias, y a mi Pasa la
Calero y Josef Alfonso y pinto doce y para los
dos, y a mi Antonio Rodriguez de la oblig. de
Representar Cantar Sainetes, y hazer los ve
sete, y a mi Pasa la misma obligac. diez y a cadavia
años. Pasa y Antonio Reina, y ocho a Stan.
Ayala con la obligac. de Apuntar todo q. se haia
de Representar, y salir quando se necesite, y a Yu
da, a el Asentista a todo lo que sea direccion y
vicio, y Economia interior del teatro, y a mi
por dho, y a mi Pasa el quarto y a dia
vicio por salir a todo lo que se necesitare, y a mi
de Casos de mi el Encubierto D. Thomas Pro.
Satisfazer diariam. los expresados Salarios. Sea
tiram. aunque no se traxa se por algun. Avidente
imprevisto Excepto. si la suspension fuere por
casos. Fuente de no venano a la providencia

nes yo el Sr. no doy fe conoço. lo firmaron los
quels supieron de por lo que no. de vestigo que
lo fueron presentes. Don Jacinto Viscaino. Don
Josef Maria Arizanes. y Don Pedro Gomez Pro.
drio. Verino de otra. La a quienes doy fe conoço
co. Lora el mance de Carnertolenda encieracho.

Thomas Lora
Josph Pintoy Arizanes
Antonio Rodriguez
Manuel de Ayala
Ygnacio Morante

Ana Garcia
Xita Nizera
Pamilo
Blas de Reyna

Don Jacinto Gomez
Procurador

Amen
Don Gomez